

**INFORME 128/SO/18-12-2025**

**QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, REFERENTE A LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2025.**

Los artículos 177, inciso p), y 201, fracción XV, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que es atribución del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero ejercer la función de la Oficialía Electoral por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales, o a través de las personas servidoras públicas en quienes se delegue dicha función, respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral.

Por su parte, el último párrafo del artículo 33 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, dispone que el titular de la Secretaría Ejecutiva rendirá al Consejo General un informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio de la función de la Oficialía Electoral.

**Informe.**

En virtud de lo anterior, se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral que, en el ejercicio de función de Oficialía Electoral, durante el periodo de **enero a diciembre de dos mil veinticinco**, se realizaron las actividades siguientes:

- I.** Atención de peticiones y práctica de diligencias de fe pública de naturaleza electoral.
- II.** Delegación de la función de Oficialía Electoral.
- III.** Seguimiento de la función de Oficialía Electoral.
- IV.** Atención de certificación de documentos relacionados con las atribuciones del Instituto Electoral.

## **I. Peticiones atendidas y diligencias practicadas.**

Durante el periodo que se informa, se atendieron **36** peticiones y se practicaron **34** diligencias de fe pública electoral, las cuales fueron solicitadas por representaciones de partidos políticos para la certificación de actos o hechos por presuntas infracciones a la Ley Electoral Local, y por diversas áreas de este instituto electoral en apoyo de sus atribuciones y para el desahogo de sus procedimientos específicos.

Resulta importante destacar que, de las peticiones presentadas, **2** resultaron improcedentes por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral.

## **II. Delegación de la función de Oficialía Electoral.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 201, fracción XV, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 8 del Reglamento de la Oficialía Electoral de este Instituto Electoral, y con el fin de atender oportunamente la función de la Oficialía Electoral, el titular de la Secretaría Ejecutiva emitió **3** acuerdos delegatorios de fe pública al personal adscrito a la Dirección General Jurídica y de Consultoría, la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, la Coordinación de lo Contencioso Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

## **III. Seguimiento a la función de Oficialía Electoral.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Oficialía Electoral, la Unidad Técnica de Oficialía Electoral llevó a cabo las actividades de seguimiento a la función de Oficialía Electoral delegada al personal de este Instituto Electoral, lo que se realizó a través de solicitudes de información correspondiente.

## **IV. Certificación de documentos.**

Finalmente, durante el periodo que se informa, se atendieron **6,701** solicitudes de copias certificadas que dieron como resultado la certificación de **8,722** documentos, lo que representa un total de **160,828** fojas debidamente cotejadas, foliadas y rubricadas.



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

La información antes referida se detalla en el anexo que se adjunta y que forma parte del presente informe.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 18 de diciembre de 2025.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**